

Origen del censo. Del censo de hecho al de derecho en la antigua Roma y su importancia en la creación de territorio

HUGO CASANOVA LEAL*

La historia de la estadística en la antigüedad se fundamenta, en primer lugar, en el hallazgo de marcas en medios físicos, que, a manera de números, reportan conteos de bienes de los reyes y, por otra parte, en los recuentos de los habitantes de los predios y ciudades para la renta o para el trabajo; el primer caso se confunde con la contabilidad o inventario de bienes, y el segundo con la demografía histórica o la economía. La *estadística* se deja entrever en el recuento (puro y simple) de tales bienes o de las personas y es, a este conteo, lo que llamamos censo; concepción cuya responsabilidad les corresponde a los propios estadísticos, pues es lo que han transmitido produciendo anacronismos, ya que los conteos y sus técnicas se asumen universales. De este modo, los censos parecen no haber cambiado en el tiempo, estableciendo paralelismos a través de la homogeneidad, la periodicidad y el Estado como protagonista; sin embargo, con una mirada profunda veríamos que la semejanza técnica es imposible, ni siquiera en la forma de los conteos, dado que lo segundo requeriría de un principio externo a la

* Docente investigador, agregado, candidato a doctor en ciencias sociales, Comisión de Estudios de Postgrado-Universidad Central de Venezuela; Escuela de Estadística (UCV); Escuela Venezolana de Planificación. Correo electrónico: casanovade@gmail.com

línea histórica que los justificara, sin haberse logrado, y la participación del Estado es diversa y con finalidades muy distintas. Así, la historia de la estadística se ha narrado, desde la antigüedad, a partir de tales conteos y pese a que el término *estadística* es introducido en el siglo XVIII, el historiador, en justicia, quiere atar un hilo de Ariadna desde sus inicios, creando una cronología que, a simple vista, no se ve amenazada por los monstruos de la cueva. Pero lo que sí descubre esta ingenua historia, es que el ser humano parece tener, en todo tiempo y lugar, una propensión social al registro, hipótesis primera que eslabona diacrónicamente el hilo histórico.

Estos eslabones son de diverso tipo y forma, pues al asomarnos en algunos escondrijos de la cueva, particularmente en Roma, vemos que este recuento viene asociado a la exacción de la renta, a la timocracia, a la redistribución del territorio y a la creación de un censor, rodando el tema hacia lo sociopolítico y creando una rica polisemia que invita a la historia: ¿por qué algunos historiadores asocian el término con estas narrativas? ¿Por qué en la actualidad la narrativa del censo es diferente? Posiblemente, viendo la antigüedad desde una dualidad kantiana, sujeto-objeto, el Estado es el primero y las tribus el segundo; pero esta simplificación trae más preguntas, pues siendo tribus donde el rey era electo y donde era muy escasa la infraestructura del Estado, habría más un monismo en donde la propia comunidad producía al rey para ciertos fines que rebasaban la simple organización tribal interna, proyectándola como proto Estado sobre el territorio. Concretamente, lo que narra tal historia es que los censos vinieron, como un acto externo a la sociedad, de la mano de los héroes fundadores de ciudades, como Servio Tulio en Roma o Solón en Grecia, y, en la modernidad fundacional americana, como imposición del conquistador. Sin embargo, en términos censales, sólo un monarca sin oficio, como el de Borges en su enciclopedia china,¹ agruparía, en un conteo, aquello que, como grupo, carece de sentido. Las agrupaciones o clasificaciones implican un proceso de reunión a través de aquellos elementos que tienen semejanza dependiendo de un fin determinado. Por lo tanto, es un proceso de estructuración que descubre lo típico, su magnitud y que puede ser usado

¹ En 1952, Jorge Luis Borges publicó en el volumen *Otras inquisiciones* el ensayo “El idioma analítico de John Wilkins”, una lista ficticia o enciclopedia china de animales clasificados “sin orden ni concierto”. Por ejemplo: pertenecientes al emperador, embalsamados, amaestrados, etcétera.

o modificado; pero lo importante es que *eso* clasificado yace oculto como grupo, siendo, por tanto, previo al conteo y a la clasificación.² Y así como todo lo que tiene el Reino Vegetal no lo tiene el Reino Animal, todo lo que tiene de censable el humano, es antropológico porque la cultura viene en grupos.

Así, nos hemos apartado de la historiografía clásica de la estadística para entrar en la profunda complejidad del tema censal y hemos hallado esencialmente tres tratamientos por los historiadores; primeramente, censo como lista o padrón (mero instrumento de registro), de amplio uso pero que, refiriendo a un conjunto social, lo evidencia, lo vivifica; luego, censo como carga, tributo, impuesto o contrato (relación social y económica que no excluye su registro) y que lo hallamos en la rica discusión del censo enfiteútico, y un tercer tratamiento que se refiere a la práctica política de la actividad censal (el censor), que la hallamos en la historiografía de la antigua Roma y muy ligada, por los historiadores, al derecho romano, y con él, a una actividad propia del Estado. Estos tratamientos, desde nuestra perspectiva, han sido una fragmentación conveniente por el positivismo de la modernidad que perseguía todo hilo histórico para depurarlo en forma de técnicas que produjeran conteos *aquí y ahora* con un aura de cientificismo.

Por lo tanto, tendremos que fijar la mirada en los modos o métodos como el Estado ha usado esta herramienta, dejándola de ver como un mero instrumento neutral y universal, sino bañado de metódica;³ esto es, que tiene dos estrategias: una *cognitiva* (el *qué es, qué conocer*) y otra *de acción* (el *cómo y para qué*).⁴ Y aunque la primera varía de acuerdo con lo disciplinar, la segunda es la que se ha ocultado, pues es la que muestra los modos del estado censal y las formas sociales, creando diacronía. *Un censo* integraría y atestiguaría, en el tiempo, ambas estrategias en manos del Estado y más allá de lo que esperó la demografía histórica, ser una especie de banco de datos, pero más cerca de lo que esperaban los historicistas alemanes, fundadores de la estadística, un método histórico-estadístico de la economía y del Estado,⁵ hoy diríamos que una historia trans-

² Esto no evita que toda clasificación sea arbitraria siempre que tenga sentido.

³ Aquí se hace patente la diferencia filosófica entre técnica y método, que por supuesto no la abordaremos.

⁴ Ander-Egg, E., *Aprender a investigar. Nociones básicas de la investigación social*, 2011.

⁵ G. Achilles *Die Bedeutung und Stellung von Gottfried Achenwall in der Nationalökonomie und der Statistik. Conferencia inaugural...*, (1906).

disciplinaria del Estado-nación. El censo debe tener a la vista sus estrategias, cognitiva y de acción, si quiere reconstruir la relación Estado-sociedad, pero, sobre todo, si quiere ser aparato sociológico de transformación; pues, siendo antropológico, es método, en primera instancia, encarnado en los grupos: ¿qué haremos? ¿Cómo lo haremos? ¿Para qué lo haremos? ¿Cuántos necesitamos? Por lo tanto, un censo involucra mecanismos de identificación, agrupación, reparto, administración, organización y planificación *para sí*; todos objetivables de un cierto modo y manera. De allí la gran polisemia del término, polisemia de cosas, de hechos implicados por estas relaciones: lista, padrón, contrato, canon, impuesto, pensión; son formas de registro censal que expresan relaciones concretas, sociales, económicas, políticas, religiosas y jurídicas; es decir, obligaciones y compromisos.

Ahora bien, si censo viene *de hecho* y se hace *de derecho*⁶ con el Estado, implica la pregunta por el tránsito de uno al otro y la relación entre ambos. Respecto de la primera, podemos decir que este camino viene en la discusión del origen del derecho desde la costumbre, dado que la cultura es generadora de normas y reglas sociales; la segunda se insertaría en el giro sociológico de la ciencia como sociología política o sociología del derecho.

Partiendo de esta problemática, este trabajo lo hemos estructurado del siguiente modo. En primer lugar veremos los antecedentes de Roma o el contexto general; luego, deconstruiremos el mito de Servio Tulio como rey censor; seguidamente ahondaremos en la conceptualización del censo de hecho y de derecho como herramientas sociopolíticas; en cuarto lugar, expondremos la base social y política sobre las que se construyen los censos en la Monarquía; en quinto lugar, se verá la creación de la magistratura censoria en la República; y, finalmente, abordaremos el proceso de expansión y colonización usando el censo como tecnología social o como herramienta de la sociología política. En la parte de las conclusiones, aportaremos una línea histórica del censo o periodización censal, colocando los hitos históricos, sociales y políticos más importantes. Debemos aclarar que el tema no es sobre la antigüedad, sino que partimos de ella centrándonos en los aspectos del censo que son elementos de la

⁶ La diferenciación de Naciones Unidas o la CEPAL sobre censos de hecho y de derecho es trivial e inútil en esta perspectiva.

política y de su consecuencia social; es, por tanto, una deconstrucción mirando la estadística y no a la antigüedad como objetivo.

Antecedentes

Toda la cultura, la ciencia, la democracia y la república, sus sistemas de sufragio, el arte, la arquitectura, la filosofía, se desarrollaron, en la antigua Roma, hasta unos niveles extraordinarios; sin embargo, todo este friso cultural y político no era seguido por una economía igualmente urbana que se desarrollara paralelamente; “al contrario la riqueza material que sostenía su vitalidad intelectual y cívica procedía en su inmensa mayoría del campo”.⁷ La antigüedad fue invariablemente rural. La agricultura representó la actividad dominante durante todo este período, dando las mayores fortunas a las ciudades. Roma no conoció la inversión productiva.⁸ El campo era ocupado tanto por campesinos libres como por terratenientes que poseían esclavos y, también, asalariados; de modo que estas ciudades estaban igualmente dominadas por terratenientes. Por otra parte, las actividades ligadas a la manufactura, el comercio y la artesanía eran precarias en las ciudades. Señala el autor que todos los órdenes (tanto la Atenas oligárquica como la Roma senatorial) estuvieron dominados por propietarios agrícolas que producían mayormente aceite, vino y cereales. La producción en las ciudades se centraba más en muebles, textiles, cerámica y la cristalería, no extendiéndose más allá de una demanda local. La técnica era sencilla, la demanda limitada y el transporte sumamente caro; transportar mercancías entre ciudades era muy costoso. El transporte marítimo era mucho más económico que el de tierra. En la época de Diocleciano era más barato enviar trigo desde Siria a España por mar que 120 kilómetros por tierra. “El resultado de ello fue que en la antigüedad las manufacturas se desarrollaron de forma característica no a causa de una creciente concentración, como ocurriría en épocas posteriores, sino por la desconcentración y la dispersión, ya que la distancia, más que la división del trabajo, dictaba los costes relativos de producción”.⁹

⁷ Perry Anderson, *Transiciones de la antigüedad al feudalismo*, 1979, p. 11.

⁸ Juan José Ferrer Maestro, “El mercado en la antigua Roma y la economía agropecuaria en tiempos de crisis”, *Gerión*, vol. 30, 2012, p. 247.

⁹ Perry Anderson, *op. cit.*, p. 12.

La expansión imperial de Roma se realizó a través de la conquista geográfica y no del avance económico; en consecuencia, la civilización clásica tuvo un carácter inherentemente *colonial*. Las ciudades se reproducían en períodos de auge por medio del saqueo y la guerra. Por ello, crear los ejércitos y mantenerlos era una ardua tarea de los gobiernos. La organización social de Roma y Grecia respondían a esquemas militaristas. Los trofeos de guerra como los botines, los tributos y los esclavos eran los objetos fundamentalmente de engrandecimiento, medios y a la vez fines de la expansión colonial. El poderío militar estaba quizá mucho más ligado al crecimiento económico que en ningún otro modo de producción, “debido a que la principal fuente de trabajo esclavo era normalmente la captura de prisioneros de guerra, mientras que la formación de tropas libres urbanas con destino a la guerra dependía del mantenimiento de la producción interna por los esclavos”.¹⁰

El mito de Servio Tulio y sus reformas constitucionales

El período de la Monarquía, en la antigua Roma, es el más controversial de los tres (Monarquía, República e Imperio), por razones obvias, es muy lejana; lo más importante es la inexistencia de fuentes literarias fiables o que están cargadas de una mitología que, si bien, acrecienta el valor de la historia, la confunde; y de la evidencia arqueológica no toda parece concordar con las primeras. Respecto del censo es importante pues necesitamos saber, con cierta holgura histórica, el tránsito del censo de hecho al de derecho, cuándo y cómo interviene el Estado; estando ambos muy ligados, en este caso, a la historia de Roma. Bravo¹¹ hace una interesante introducción del problema: Rómulo no existió y la fecha de fundación de Roma no es la que quiere la tradición, 753 a.C., que ésta no pudo ser creada antes del 600 a.C.; los datos arqueológicos, según expresa, no permiten hablar de Roma antes del 625 e incluso, en otros casos, del 575 antes de Cristo.

Este desfase, además, se correspondería con los reyes legendarios: Rómulo, Numa Pompilio, Tulo Hostilio y Anco Marcio. Pero introduce otros problemas; el desfase es de por lo menos de 150 años

¹⁰ *Ibidem*, p. 21.

¹¹ Gonzalo Bravo, *Historia de la antigua Roma*, 1998, p. 13.

y se habla de sólo siete reyes. Esto tendría una difícil solución pues, dice, se trataría de un problema de fuentes. Para la tradición, los historiadores de la antigua Roma, la mayoría del Alto Imperio, estarían interesados en exaltar la romanidad; la fecha, para ellos, es la dada, pero para la arqueología, es otra cosa. Los autores coinciden en que los tres reyes históricos restantes sí existieron, aunque con serios problemas de identidad, a saber, Tarquinio Prisco, Servio Tulio y Tarquinio el Soberbio. La historiografía estadística defiende que Servio Tulio instituyó el censo, pero esta polémica diluye los hechos, pues como veremos, de los reyes históricos sólo pueden elaborarse conjeturas comprometiendo un punto de deslinde censal.¹² Por lo tanto, recurriremos, en primer lugar, a los hiper críticos del período para matizar luego la historia con los defensores de la tradición, intentando despejar lo que queda de coherente respecto del censo en este período.

Para Poucet,¹³ la historia de la Monarquía y de los siete reyes está escrita a partir de narrativas cargadas de mitología, como el origen de Rómulo, la gesta fundacional de Roma y la sucesión de estos reyes; los cuatro primeros de origen latino o sabinos (reyes “indígenas”, en sus palabras). Ésta contendría historia, dice, pero bastante escasa, porque tiene 1) influencias de otras mitologías e historias como la indoeuropea y la tradición griega, 2) gran cantidad de anacronismos nacionalistas y político militares y 3) etiologías similares sobre eventos resaltantes. Las influencias tienen que ver con paralelismos de la sociedad romana con la escandinava y con narrativas de Heródoto, aparición del “mito universal del héroe” fundador de ciudades entre otros; los anacronismos, con formas de vida posteriores a la romana, la aparición de la escritura cuando no se conocía en Roma señala que, particularmente, son importantes los anacronismos nacionalistas como el que destaca el autor sobre la aparición de Rómulo, ya desaparecido, a Julio Próculo (cita a Tito Livio), donde le pide que anuncie a los romanos su destino imperial. Estas poderosas apetencias no podrían haberse dado antes del siglo III a.C.¹⁴ Estos “Anacronismos político-militares son muy importantes

¹² El asunto no lo serían tanto las obras, sino atribuírselas a algún monarca. Los hechos, en cambio, pueden defenderse solos.

¹³ Jacques Poucet, “Los reyes de Roma. Autopsia de un relato histórico-legendario”, Carlos Castellan (trad.), *Arachnion. A Journal of Ancient Literature and History on the Web*, núm. 1, 1995.

¹⁴ *Ibidem*, p. 10.

en tanto que son ‘masivos’ [comillas simples del autor], en el sentido en que constituyen una estructura. Para decirlo en pocas palabras, es todo el horizonte político-militar de principios de la República que, en su conjunto, ha sido por así decir ‘reduplicado’ [comillas simples del autor] y transportado el reino de Rómulo”.¹⁵

Por citar un ejemplo, el autor describe que la gesta de Servio Tulio (sexto rey de la Monarquía) es similar a la de César, Pompeyo, Mario o Sila. Otra clase de anacronismos tienen que ver con los gentilicios; caso de la gens Claudia, familia que llega de Sabina en 504 a.C., siglo VI, y protagoniza parte de la historia fundacional y que tendrá que ver con la dualidad patricios-plebeyos.

Respecto de las etiologías o atribuciones causales de los eventos, el autor señala que éstas tienden a asociarse con años muy lejanos; etiología y envejecimiento parecen ir acompañadas pues pareciera que mientras más antiguo es el origen, más digno de veneración o más importante se torna. Así, se vinculan con los reyes eventos fundacionales; el caso de Rómulo como fundador de instituciones políticas como el Senado, las curias, las primeras tribus, el patriciado, etc.; a Numa se le atribuye la fundación de las instituciones religiosas, y a Servio Tulio la tradición censal, la constitución, la reorganización de las tribus, etcétera.

A esto responden algunos como Martínez Pinna,¹⁶ quien expresa que puede dudarse de los reyes legendarios, pero da credibilidad a los históricos. Del primero de ellos, Tarquino Prisco, defiende que fuentes independientes, como la fundación de *Masalia*, coincide con el reinado de este rey siendo mencionado por Justino. De Servio Tulio expresa que: “En efecto, es evidente que el relato analítico sobre el nacimiento, formación y llegada al poder de Servio es absolutamente increíble, hasta el punto de no necesitar una demostración de falsedad: su inverosimilitud se respira por todos lados”.¹⁷ Así, no podríamos dar crédito a la narrativa del origen del censo en un acto fundacional, pues por la importancia que tiene debió darse en un largo proceso de construcción sociopolítica, en donde censo y organización social irían de la mano; esto es más explícito en la fundación de la ciudad.

¹⁵ *Ibidem*, p. 11.

¹⁶ Jorge Martínez-Pinna, “Los Reyes de Roma entre la leyenda y la historia”, *Gerión*, núm. 19, 2001, pp. 689-707.

¹⁷ *Ibidem*, p. 697.

Uno de los hechos que la tradición le atribuye a Servio es el asunto del reordenamiento territorial. La construcción de un muro de piedra alrededor de la ciudad (las antiguas tribus estarían empalizadas), dando origen a la *Roma quadrata*; antes de este monarca habrían sólo tres tribus y, además, éste las aumentaría a cuatro; pero luego, respondiendo al crecimiento de la población, crearía 16 tribus rústicas que se adscribirían a los *quirites* o propietarios de tierras;¹⁸ sin embargo, Rostóvtzev¹⁹ duda que este rey amurallara la ciudad; los galos en 390 a.C. (muy posterior a Servio Tulio) invaden Roma y señala que si este muro estuviese construido (estaría mejorado) no habrían tenido éxito, como no lo tuvieron en otras ciudades amuralladas.

Otro asunto de las reformas es la organización censitaria del Estado con base en la capacidad de pagar una renta o riqueza (timocracia), renta que se estipularía en *ases*; esto es claramente un anacrónico, pues “esta pieza no existió en la circulación monetaria romana hasta finales del siglo III a.C.”,²⁰ aspecto que es controversial; otra autora²¹ duda igualmente sobre la fecha de aparición del *as* romano: “el mundo itálico pareció conocer muy pronto (¿acaso en el siglo VI?) el uso del lingote de bronce, y la moneda romana [interrogante de la autora]”,²² hecho que pondría en entredicho este constructo centurial, por otro; la tradición habla, según el autor, de construcción de 193 centurias distribuidas así: 80 para la 1ª clase; 20 para la 2ª, 3ª y 4ª; 30 para la 5ª, y habría 18 de *equites* y 5 de *proletarii* (fuera de la clasificación).

Aún más, hoy se tiende a simplificar la complejidad que conllevaría una clasificación censitaria de tales características asumiendo que la genuina reforma serviana habría consistido simplemente en diferenciar al sector armado del *populus romanus*, que habría que identificar con la *classis clipeata* (o el grupo portador de escudo) de los que no formaban parte de ella y que, en consecuencia, formaban el grupo denominado *infra classem*.²³

¹⁸ Gonzalo Bravo, *op. cit.*, p. 22 ss.

¹⁹ Mijail Rostóvtzev, *Roma. De los orígenes a la última crisis*, 1977, p. 29.

²⁰ Gonzalo Bravo, *op. cit.*, p. 23

²¹ Claude Nicolet, *Roma y la conquista del mundo mediterráneo, 264-27 a. de J.C.*, vol. I: *Las estructuras de la Italia romana*, 1982.

²² *Ibidem*, p. 87.

²³ Gonzalo Bravo, *op. cit.*, p. 23.

Las 193 centurias de carácter militar y político podrían haberse hecho tiempo después en la República, sobre todo por su carácter político asambleario. Pero en la época serviana, para el autor, sería más prudente pensar en dos grupos de 60 centurias para unos 6.000 combatientes. Este anacronismo, adjudicar a la Monarquía una organización más propia de la República, coadyuva como argumento en favor de la existencia de una primitiva estructura censal en la Monarquía, que iría cambiando según las circunstancias de expansión sobre la península y la defensa, alcanzando cronológicamente a la República.

Censo de hecho y de derecho

Estar censado implica el auto reconocimiento y legitimación de los miembros de un grupo social, político, militar, gremial o económico; grupos que se forman por distintas razones que los obliga y mantiene; en general son relaciones económicas, jurídicas, sociales, políticas, gremiales, históricas, de nacionalidad, interés, etc., y que implican, en consecuencia, alguna forma de registro, físico o no, como mecanismo de legitimación y, por lo tanto, su relativa estabilidad daría identidad. Ésta se manifiesta en el plural *somos*; ser plural, pues, ser individual no da suficiencia para la vida social, aunque, obviamente, es necesario,²⁴ luego, *somos tantos* da suficiencia para muchas actividades siendo identitario. En esto, el *cogito* cartesiano sería insuficiente, *existo porque pienso*, pues sólo da existencia a la razón proyectándola en la sociedad como subjetividad y racionalidad, pero que no llega al *somos*, pues éste necesita un *para qué* creador de relaciones sociales, no sobre una razón pura, sino una instrumental, práctica (y esta razón práctica no siempre es racional): “Los hombres nos hallamos siendo —pensando, viendo, trabajando —..., en un mundo de *datos*” [cursivas del autor],²⁵ *para y en* mundo social, político, económico; construyendo, en sentido piagetiano, significados

²⁴ Aquí nos diferenciamos de una posición nominalista radical, como podría ser el individualismo metodológico popperiano, que piensa que la sociedad es más un conglomerado de individuos; defendemos que ésta es sistémica, esto es, con relaciones y objetivos, pero sin llegar a un realismo radical que elimina toda individualidad. Tampoco abogamos por alguna doctrina colectivista del siglo XIX. Las relaciones de los grupos giran en torno de los problemas de cooperación y no cooperación, problemas de acción colectiva.

²⁵ Juan David García Bacca, *Teoría y metateoría de la ciencia*, vol. II, 1984, p. 329.

a través de esquemas de acción; esto es, *ser* volcado sobre la realidad como proyecto. Por lo tanto, con una ontología *para sí*; sistemas sociales abiertos al intercambio de flujos de recursos y amalgamados, en grado, por una cultura que, se manifiesta, en general, en normas y costumbres que le darán equilibrios internos y la base para elaborar planes eficaces; espada antropológica en diestra sociológica.

De tal manera que censo no es sólo una descripción o caracterización de un grupo local o nacional, como lo pretende aún el positivismo, sino que tal caracterización tiene propósitos prácticos pues los grupos los tienen. Por lo tanto, las mediciones tendrán propósitos asociados a los de los grupos. Particularmente Roma va a mostrar, desde su origen, que las estructuras sociales, grupos o tribus van a tener un fin político, metas trascendentes y, por tanto, será necesaria la creación de estructuras para ello, surgimiento de instituciones que, luego, formarán el Estado al ir cediendo, sin anular, potencialidades que éste desarrollará por la sociedad. Se dice que las personas cedemos poder al Estado o al líder. De modo que hay una transacción de intereses que puede ser reutilizado por éstos. Un concepto de liderazgo establece que líder es aquel que conduce a los grupos hacia donde ellos, por sí mismos, no se atreverían a ir; grupos que lideran con objetivos sociales, económicos y políticos, formando una estructura compleja; de modo que se establece una sociología de grupos e intereses que aparece protagonizada por los individuos y sus acciones.

Algunas teorías positivistas tienden a reducir estos eventos a la dualidad Estado-sociedad, en donde el primero hace de sujeto y, por lo tanto, de ente activo, o, al reduccionismo individuo-colectivo, en donde el primero es activo; en ambos casos, se anula el protagonismo de su opuesto lógico. Sin embargo, si hablamos de censo, como lo hemos hecho, deberemos centrarnos en los mecanismos²⁶ (sociológicos y políticos) que hay entre los polos de las dualidades, mostrando el cómo y teniendo de empuje a la cultura que actúa de elemento perfilante, relativizando, entificando a las sociedades. En Roma, las costumbres y las formas como venía la familia, en un contexto fuerte de formación del territorio para la subsistencia, propiciaron la estructuración del derecho como vehículo regulador del sistema que crecía. En la formación del derecho romano estos ele-

²⁶ Jon Elster, *Tuercas y tornillos*, 2ª ed., Antonio Bonanno (trad.), 1990, sostiene que la fragmentación de las ciencias sociales en narrativas sería insuficiente si no se explican los mecanismos (las tuercas y los tornillos) o procesos concretos que están involucrados.

mentos serán esenciales; fue redactado como una doctrina racional “[...] para el discernimiento de la conducta justa a seguir en las relaciones patrimoniales entre las personas o entre una persona y la comunidad”.²⁷ Por lo tanto, veremos cómo estos dos elementos (costumbre y familia) se relacionan para dar origen al censo de derecho en Roma, es decir, los principios y formas de regulación de la actividad de los grupos, además del modo en que el Estado va a participar.

Las costumbres y normas sociales actúan como pegamento social flexible, pueden modificarse y, por lo tanto, crearse unas y desecharse otras, de tal manera que sirven a los grupos, pero también, puede hacerse uso de ellas para ciertos fines. El derecho positivo discute la participación de la costumbre en su conformación bajo la óptica de lo justo, el *ius*, lo hace asumiendo la existencia previa de *algo justo* que deberá inspirar la costumbre si ésta quiere ser derecho: “la costumbre tendrá, por tanto, que reunir determinados requisitos internos, como la utilidad y la convicción sobre lo justo, para poder convertirse en un ‘como’ o manera del derecho, en ‘una forma de la vida del derecho’” [comillas del autor].²⁸ No podríamos negar de plano la no existencia (*a priori*) de una idea de lo justo, pero no como un *universal* englobante de toda norma. Un universal no responde la pregunta por su subsistencia en dos o más cosas al mismo tiempo, como tampoco puede negarlo.²⁹ Por lo tanto, no podríamos admitir la existencia de lo justo y del derecho de esa forma; y si bien es cierto que norma que entra en desuso queda anulada socialmente y que la ley siempre está vigente pese a su desuso, no es menos cierto que la ley lo estará como imposición por el Estado. El problema del acatamiento de la ley se relativiza dependiendo de la conveniencia: “El efecto de las restricciones legales no es hacer imposibles sino más

²⁷ Jorge Adame Goddard, *Curso de derecho romano clásico I*, 2009, p. 14. En la actualidad los códigos siguen normando la actividad de los grupos (censo de derecho) como forma de mantenimiento de los equilibrios internos en las sociedades.

²⁸ María Jesús Casado Candelas, “*Recte et richte*. Reflexiones sobre el derecho consuetudinario romano”, *Anuario de la Facultad de Derecho*, núm. 10, 2006, pp. 171-215, p. 173.

²⁹ Durante toda la Edad Media, tanto teólogos como filósofos disertaron sobre los *universales*, sin llegar a ningún acuerdo. Por ejemplo, la maldad y la bondad existen en los seres humanos; sin embargo, no podría responderse la pregunta si existe en todos los humanos: ¿dónde están la bondad y la maldad como tales?, ¿cómo es que siendo éstas un *algo* están en todos los humanos? Parte de la respuesta estriba en que los *universales* se asumieron como *cosas*; y así ve el positivismo al *ius*. Esta discusión hoy se asume desde los conceptos.

costosas las acciones delictivas”;³⁰ por lo tanto, su cumplimiento, dependerá de la fuerza de las sanciones de manos del Estado y, su incumplimiento, del tamaño del riesgo que se asuma. Por otra parte, si asumimos la dualidad civilización-barbarie, la ley se habrá impuesto de modo relativo pues no ha sustituido totalmente a la barbarie; la cultura que genera la ley no ha sustituido a la cultura de base de las sociedades, más bien ha creado mezclas conflictivas y esto no es diferente en Roma. Allí se usó a la costumbre (en el derecho), pues el Estado no podría mover a la sociedad sin que ésta participe. Costumbres que en la familia eran muy fuertes por la característica rural y productiva de la época.

La familia romana tuvo la doble característica de poseer registro genealógico y económico a la vez, y, posteriormente, político-militar, por la intervención externa del Estado; es externa porque éste, inicialmente, sólo las clasifica y las distribuye territorialmente; posteriormente, esta intervención será interna, en sus relaciones familiares. El término *familia* en la Roma antigua, al menos en el período arcaico (entre las XII Tablas y el fin de las guerras púnicas, 462 a.C.-147 a.C.) va a tener estos sentidos, económico y de parentesco,³¹ aunque, dice el autor, que es complejo articularlos en una única palabra. Respecto del primero, expresa que *familia pecuniae* se refiere a los bienes perdurables, que en algunos usos de la palabra se refiere al grupo de esclavos (*famulus*) sometidos a un *paterfamilias*: “Si el *famulus* es un esclavo, luego una propiedad del *pater*, la familia será el conjunto de sus bienes, señalan los defensores de la teoría económica [de la familia]”;³² los partidarios de la teoría política defienden más la relación de dependencia del esclavo; la familia es el conjunto de personas sometidas a la soberanía de un pater y que incluiría también a los *clientes*, que eran personas libres pero de rango económico inferior y que aceptaban el patrocinio del pater, trabajaban en los predios y explotaciones bajo sus órdenes. Aclara al autor que, dado que el esclavo está sometido a un amo, pero trabaja en un predio o explotación determinada, entonces un pater podía tener tantas familias como grupos de esclavos (y clientes) tenga en las explotaciones. Esta distinción tiene que ver con los conceptos de *sui iuris* y *alieni iuris*; la primera condición significa *personas de derecho propio* y la segunda

³⁰ Jon Elster, *op. cit.*, p. 24.

³¹ Carlos Felipe Amunátegui Perelló, “El concepto de familia en Roma arcaica”, *Ars Boni et Aequi*, núm. 1, 2005, p. 117.

³² *Ibidem*, p. 119.

persona sometida.³³ Respecto del segundo sentido del término, expresa este autor que el parentesco tiene que ver con los conceptos de *agnación* y *cognación*: “La noción de familia agnaticia se deriva de los vínculos potestativos que surgen entre los miembros de la misma”,³⁴ esto es, los que están bajo la tutela de un *paterfamilias* y no necesariamente tienen vínculos de sangre (la familia cognaticia es parentesco consanguíneo por línea materna); estas personas son las que tienen vínculos por nacimiento en justas nupcias o por derecho de adopción o adrogación, conceptos muy distintos a los de ahora; el primero es la adopción (en términos actuales) de los *alieni iuris* y la adrogación es la adopción (en términos actuales) de un *sui iuris*. Vemos que ambos conceptos están conectados por los *alieni iuris*, por los que están sometidos, pues no tienen derecho propio, ya que al ser adoptados por adrogación están bajo la potestad del pater. Esta separación de la familia en dos enfoques es reciente; sin embargo, Mommsen, cuando habla de la casa romana, refiere que la familia está compuesta por “El padre y la madre, los hijos e hijas, el dominio agrícola y la habitación de la familia, los sirvientes y el mobiliario doméstico”,³⁵ y agrega que éstos son los elementos esenciales de la unidad económica.

Por su parte, las *gentes* poseen otro estado censal, aunque asociado: “son los pueblos, las etnias, como dice Isidoro, *Etimologías* 8.10.3: *ethnos enim Graece gens dicitur*”.³⁶ Este sentido de pueblo (no en sentido actual) o de etnia se caracteriza por lazos de identidad; esto es, lengua, costumbres, carácter, religión, etc., y sobre todo, por la identidad de origen, siendo esto lo que constituye su *nomen*, identidad por el nombre. Hoy se diría que eran *clanes* con descendencia común. El primer sistema social romano fue gentilicio; esto es, una fuerte base social, basada en la familia como unidad productiva y una tradición cultural fuertemente centralizada.

Teniendo esta estructura como base (censo de hecho), la primera gran fase del censo romano, de derecho, consistiría en el aprovechamiento de estos estados censales sociales y antropológicos, por la Monarquía, para la construcción del proto Estado y el ejército de milicias. Este aprovechamiento es en cierta forma una sinergia, pues

³³ Jorge Adame Goddard, *op. cit.*, p. 25.

³⁴ Carlos Felipe Amunátegui Perelló, *op. cit.*, p. 121.

³⁵ Theodor Mommsen, *Historia de Roma*, 1983, vol. I, p. 43.

³⁶ Antonio Ruiz Castellanos, “Derecho de gentes y política religiosa. Roma-Gades”, *Cultura. Revista de História e Teoria das Ideias*, vol. 30, diciembre de 2012, pp. 1-20.

los monarcas pertenecían a las familias más influyentes, que eran patricios pertenecientes a una *gens*; por lo tanto, la sinergia es un uso extendido de la costumbre de la familia y las *gentes* hacia el proto Estado; así, en las etapas más antiguas del derecho romano (sistema gentilicio), los problemas relativos al derecho privado eran resueltos por las costumbres,³⁷ pues son éstas las que cohesionan y movilizan a los grupos; este sistema era *agnaticio*, y la vida pública agregaba la *religión*; los *usos* se manifestaban con la expresión *mores maiorum*; señala Fernández Baquero que, con la transmisión entre generaciones, se convertiría en *mores civitatis* (costumbres de la ciudad); posteriormente (en la República) aparecería la palabra *consuetudo*, que enriquecía la idea, pues se dirá que es el derecho que se dice establecido por la costumbre.

Desde el inicio hasta el mandato de Octavio (27 a.C. y fin de la República), estos términos definen el momento en que la costumbre marca al derecho, mientras que *consuetudo* es el momento histórico en el que la costumbre pasa a un segundo plano frente a la norma escrita (*ius scriptum*) (período Clásico y Postclásico), siglo III a.C.; “coincidiendo con cierto intervencionismo estatal en el ámbito familiar, como resultado de la propia evolución de la familia hacia un carácter más cognaticio”.³⁸ Por lo tanto, siendo la costumbre la principal fuente del derecho privado, ahora se hablará de *mores civitatis*.

La poca intervención del Estado en la familia (en la Monarquía y comienzos de la República) no limitando el poder del pater familias, tenía un interés político. El pater tenía un poder casi ilimitado, sus potestades se centraban en el derecho de vender como esclavo al *filius* en el extranjero (*ius vendendi*), entregar al *filius* ante un acto ilícito (*ius noxae dandi*), abandonar al hijo recién nacido (*ius eponendi*), la vida y muerte sobre sus sometidos (*ius vitae et necis*); igualmente, establecer quien entra en la familia por medio de la adopción, además sería el jefe religioso y dirigiría las ceremonias de sus antepasados.³⁹ De modo que el pater era un pequeño líder social, político y religioso de la familia.

³⁷ María-Eva Fernández Baquero, “La costumbre como fuente del Derecho Romano”, *Revista de la Facultad de Derecho*, vol. 6, núm. 3, Universidad de Nueva Granada, 2003, pp. 61-80.

³⁸ *Ibidem*, p. 6.

³⁹ *Idem*.

Cualquier intromisión en el ámbito de la familia, limitando el poder del paterfamilias, era en pro de este cometido y para mantener la *pax deorum*. De ahí que, las referencias en las *leges regiae* a cuestiones de derecho privado y, concretamente, a la familia romana, era para preparar a la *civitas* hacia la expansión territorial, como se puede apreciar por los sucesivos conflictos bélicos y los continuos acuerdos o tratados (*pactum* o *foedus*) que acontecieron en aquellos momentos históricos.⁴⁰

Ahora bien, se pregunta Fernández Baquero si esto puede interpretarse como un intervencionismo del Estado en los asuntos internos familiares; asume como respuesta la de Santalucía, quien expresa que no era una intervención pues no era una tutela legislativa del Estado sobre la familia que redujera la capacidad de resolver conflictos internos, sino salvaguardar el equilibrio entre el mundo metafísico y la comunidad (la *pax deorum*).

De este modo, al celebrarse tratados con los pueblos sojuzgados o con aliados, el pater podía establecer alianzas familiares, lograr la continuidad de la familia, expandir la ciudadanía romana por vía familiar y adquirir *patria potestas* sobre hijos de matrimonios mixtos; tan sólo en la República, con la introducción de las XII Tablas (450 a.C) el Estado limita al pater familias, aunque la costumbre siguió teniendo gran influencia por vía de la moral y de la ética; esto es, el pater debía mostrar que era *diligens*, pues de sus actos dependía el prestigio y honorabilidad de la familia; en otras palabras, existía una moralidad social que atender.

Esto continúa en la República cuando el Estado se ve obligado a intervenir la costumbre por la emergencia de otro grupo censal, los plebeyos, que, teniendo las propias, provocan un sincretismo al cual responde el Estado con leyes escritas, Sin embargo, para ello debe diseñar un sistema de vigilancia, organización y ordenamiento territorial en manos de un magistrado poderoso, el censor.

Las tribus y la organización social

Inicialmente, la tradición habla de existencia de tres tribus en las siete colinas sobre las que se formaría Roma; éstas eran los pueblos

⁴⁰ *Ibidem*, p. 14.

ramnes, ticios y luceres;⁴¹ sin embargo, en la edad de bronce (segundo milenio a.C.), ya estaría habitado.⁴² Por lo tanto, esta estructura social sería más compleja.

Resaltemos que ningún pueblo italiano era considerado auténticamente extranjero por los romanos, salvo los galos, que eran bárbaros, o los griegos. De hecho, los romanos invocaban la presencia de los sabinos e incluso de los etruscos en los orígenes de su ciudad, tenían lazos matrimoniales con los campanios, etcétera.⁴³

El primer movimiento es la aparición de la Liga Latina, desde el 900 a.C.,⁴⁴ proceso largo previo a la fundación de la ciudad que la tradición data en el 753 a.C., y que sería disuelta alrededor del 338 a.C.,⁴⁵ cuando se inicie la expansión masiva de Roma por la península; en este proceso se forma la llamada *Roma Cuadrata* con la construcción del primer foro para las reuniones y desecado previo de la fosa: “De haber existido tal Liga agruparía a las aldeas ‘con sistema de empalizada’ y, en consecuencia, las reuniones quizás no fueran de carácter religioso sino ‘prepolítico’, con el fin de mejorar sus posibilidades de defensa” [comillas sencillas del autor].⁴⁶

Este período es gobernado por reyes indígenas; uno de los sacerdotes llevaba el título de rey (*rex sacrorum*); cuando no había rey, un funcionario (*interrex*) organizaba las elecciones de los nuevos magistrados ocupándose de los asuntos del Estado.⁴⁷ La población estaba organizada en curias (*curiae*), que eran grupos religiosos y militares que incluían a todos los habitantes (menos los esclavos): “Es posible que esa primitiva clasificación fuera artificial, como la división en *phratriae* y *philae* de Grecia, y que tuviera por objeto principal responder a objetivos militares”;⁴⁸ siendo esto así, tenemos la primera organización censal del Estado que, necesariamente, modificaría a una forma de reunión social preexistente en las diferentes

⁴¹ Theodor Mommsen, *op. cit.*, vol. I, p. 38.

⁴² Según la *addenda* a la p. 11 del libro de Mijaíl Rostóvtzev, *op. cit.*, que hace Elías Bickerman.

⁴³ Claude Nicolet, *op. cit.*, p. 190.

⁴⁴ Isaac Asimov, *La República romana*, 1965.

⁴⁵ Urbano Espinosa, “Crear ciudades y regir el mundo; una tesis sobre el papel de las colonias en la expansión territorial de Roma”, *Iberia*, núm. 7, 2004, pp. 127-156.

⁴⁶ Gonzalo Bravo, *op. cit.*, p. 14.

⁴⁷ Mijaíl Rostóvtzev, *op. cit.*, p. 16 ss.

⁴⁸ *Idem*.

tribus; esto luce coherente, pues como dice Rostóvtzev, las curias tenían facultades políticas, como investir a un magistrado en conjunto con otros miembros del Estado mediante una ley (*lex curiata de imperio*); señala que esta forma de organización duró mucho tiempo teniendo ritos religiosos propios y un sitio de reunión, siendo unas treinta curias para ese período. Es posible pensar, como lo hace el autor, que estas reuniones del pueblo estuviesen mediadas por los líderes influyentes, como lo es ahora, dada la organización de la familia y que formarían los primeros senados o consejos de ancianos, los patricios de mayor edad.

En la Monarquía, la realización del *census* estaba a cargo de los *tribuni militum consulari potestati*⁴⁹ y tenía unas funciones militares y fiscales:

Al principio, el objetivo del *census* se limitaba a tres aspectos: militar, fiscal y político (en el sentido estricto de la palabra, acceso a las deliberaciones, a las decisiones y a las funciones). No puede extrañar, pues, que la distribución a la que llegaba el *census* —y que se mantendría invariable— se adaptara esencialmente a estos tres aspectos. Se trataba de establecer “grados” (*gradus*) entre los ciudadanos en la medida en que éstos fueran movilizados, contribuyentes o electores.⁵⁰

Aunque el cobro de la renta estaría en manos de empresas privadas hasta el principado (27 a.C.), en este período (Alto Imperio) se eliminan gradualmente “las compañías recaudadoras (*publicani*) de impuestos directos y más tarde de indirectos”,⁵¹ siendo esto lógico pues en la Monarquía y la República, construir una red de cobranza con un Estado poco articulado sería un problema inabordable con la técnica de la época.

Para la tradición, el derrumbe de la Monarquía se debió a pugnas internas en la aristocracia reinante; a fines del siglo VI a.C., Roma estaba dominada por los etruscos, de hecho, sus últimos reyes lo fueron (según la tradición); la aristocracia local era etrusca y romana; sin embargo, la mayoría de los grandes hacendados se sentían más cercanos a las ciudades latinas que a las etruscas; se sentían latinos

⁴⁹ María-Eva Fernández Baquero, *op. cit.*, p. 20.

⁵⁰ Claude Nicolet, *op. cit.*, pp. 111-112.

⁵¹ Pilar Fernández Uriel, “Algunas precisiones sobre el sistema fiscal romano”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie II: *Historia Antigua*, t. 8, 1995, pp. 159-181, p. 160.

ya que la mayoría de la población lo era por razones históricas.⁵² Roma se forma por la mezcla de los etruscos, los latinos y los samnitas; pero una vez formada la ciudad, sus habitantes adquieren identidad romana y en su proceso de expansión por el Lacio fueron absorbiendo, por acuerdo o vasallaje, a los pueblos de la región en un largo proceso de unificación paralelo a un reajuste organizacional; por lo tanto, es posible que esta aristocracia latina no permitiera más que la Monarquía etrusca reinara; de hecho, sostiene el autor que luego de los últimos reyes etruscos, la familia de los Fabios gobernó Roma durante el 485 y al 479 a.C.; así se instauró un virreinato que fundaría la República. Señala que la constitución de Roma no cambió sustantivamente; pero el legado etrusco sería importante, pues ya Roma era una ciudad más grande, fuerte y poblada. En lugar de un rey hubo dos jefes, pretores o cónsules y la asamblea se hizo más democrática, pues no era solamente informativa sino electiva sobre temas vitales como la guerra, la condena de algún ciudadano, etcétera.

Pero el cambio más significativo es la emergencia de un nuevo grupo censal (pues va a intervenir en la vida pública), los plebeyos; señala que *plebs* quiere decir “multitud”, formada por las personas libres que no pudieron convertir en *clientes* de los páteres y que pertenecían a las poblaciones anexadas (eran externas a las *gens*); por lo tanto, hubo un incremento de la población y sus causas pueden ser motivadas por varias razones: Roma crece comercialmente provocando una inmigración de personas de otras partes de la península, sobre todo del Lacio; el crecimiento político creó la necesidad de mano de obra especializada, por ejemplo, para la fabricación de armas; fueron organizados en tres gremios (*co-llegia*) y, finalmente, la unificación, por tierras anexadas, derrumbó a las aristocracias locales, creando un campesinado libre.⁵³ La ciudad va creando una economía urbana importante, aparte de la rural que era hegemónica; por otro lado, se intensifican y cambian las tradiciones fuertemente custodiadas por los páteres; esto es, el sistema gentilicio se va debilitando, por lo tanto, la tradición tiene que transmutarse paulatinamente en ley escrita y crear un nuevo sistema de vigilancia social.

⁵² Mijaíl Rostóvtzev, *op. cit.*, p. 18.

⁵³ *Ibidem*, *op. cit.*, p. 20.

Los plebeyos tenían derechos, pero no privilegios.⁵⁴ Esta exclusión provoca que tal clase emergente cobre identidad *para sí* en el 471 a.C., reuniéndose en asambleas propias, las *concilia plebis*, que formaron acuerdos como negarse a participar en el ejército romano si no son atendidas sus peticiones; además, eligieron a sus propios *tribunos de la plebe*. El ejército romano había tomado conciencia de que no podía estar formado sólo por patricios desde la derrota contra los galos en el 390 a.C., cuando éstos quemaron la ciudad y la saquearon;⁵⁵ por ello, los patricios tuvieron que pedir ayuda a los plebeyos que eran libres.

Así, se fueron constituyendo como grupo influyente con su propio concilio en 471 a.C., y llegando a poseer tierras de labranza, por lo que eran llamados a formar filas desde los 17 a 65 años. Por ello, el censo de Servio Tulio tendría más sentido en esta época, luego de la formación de este grupo. “La convocatoria misma se denominaba *classis*, pero el significado de esta palabra fue cambiando gradualmente: primero quiso decir ‘división’ y más tarde ‘clase’, en el sentido que damos ahora a ese vocablo” [cursivas y entrecomillado del autor];⁵⁶ es decir, por grupos censales, pues estaban ya organizados proyectando la estructura social en el ejército según la renta y la capacidad de pago de las armas. Se formaron cinco clases,⁵⁷ los más ricos hacendados (patricios) concurrían con dos caballos y armadura completa (eran los *classici* o primera clase); los demás se organizaban dependiendo si tenían $\frac{3}{4}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$ o $\frac{1}{8}$ parte de un *heredium* (pequeña finca heredada y de unas 20 yugadas o 5 hectáreas);⁵⁸ la primera clase, la caballería, se aumentó con no-caballeros (plebeyos ricos); éstos debían mantenerse en servicio, mientras que las otras clases restantes se formaban cuando era necesario. Pero, además, esta escala imponía una renta, pues la clasificación es de hecho una medición sobre la potencialidad económica del territorio.

Lo importante para la historia del censo es que la mezcla cultural y étnica crea grupos con identidad y costumbres propias que presionan la tradición reinante en la Monarquía y que cambiará paulatinamente en la República hasta verse forzado el proto Estado

⁵⁴ Gonzalo Bravo, *op. cit.*, p. 30.

⁵⁵ Mijaíl Rostóvtzev, *op. cit.*, p. 22.

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ *Idem.*

⁵⁸ Theodor Mommsen, *op. cit.*, pp. 67-68.

a cambiar a leyes escritas, acelerando la aparición de las XII Tablas (450 a.C.), las cuales establecen el cambio de la costumbre por la del derecho como norma, poner muchos *mores maiorum* como *mores civitatis*, crear tradiciones de la ciudad al “extraer de la hermética familia romana costumbres privadas de sus antepasados y elevarlas al reconocimiento general de toda la sociedad como *mores civitatis*”,⁵⁹ pero, con el reconocimiento del nuevo grupo, se legaron derechos políticos a la plebe, pues con el matrimonio entre patricios y plebeyos nació una nueva aristocracia (subclase censal de los plebeyos), los *nobilita*, que podían ocupar altas magistraturas o ser miembros del Senado. En 445 a.C., la ley Canuleya permite estos cambios.⁶⁰

Es claro que las XII Tablas recogieron un evento sociológico y político importante pese a que, “Siempre se ha repetido la ya manida idea de que Roma no se inmiscuyó en la vida social y espiritual de sus súbditos siempre que éstos cumplieran ambos objetivos: no se alterara la paz y se pagaran los impuestos debidos al Estado”.⁶¹

Esta ley legitima a los grupos como sociedad *para sí*, pues las costumbres, si bien eran ya un producto social, su función era familiar, aplicándose como enjambre social en las *gens*.

Creación de la magistratura censoria

Ahora bien, la aparición y reconocimiento de esta nueva clase modifica y conflictúa la *pax Deorum* por la introducción de nuevas tradiciones; por lo tanto, debe limitarse su actividad. La progresiva expansión territorial lleva implícita complejidades de diverso orden,

⁵⁹ María-Eva Fernández Baquero, *op. cit.*, p. 10.

⁶⁰ El surgimiento de la clase plebeya muestra el profundo dinamismo del censo de hecho. Así como en América la guerra y los desplazamientos de tierras produjeron al campesinado (antiguos indígenas), en la antigüedad romana la clase plebeya es el resultado de la primera expansión —sobre la península—. Es clase censal pues resulta de la *transformación* del territorio (cambio de forma de vida social) que implica, también, en términos de Juan David García Bacca, *Tres ejercicios literario-filosóficos de lógica y metafísica*, 1986, pp. 145, 28, una *transmateriación* (cambio de materia, pues tendrán que dedicarse, por desarraigo, a otros oficios); ambos se conjugan en *transustanciación*, búsqueda de nueva identidad (nueva sustancia) (términos que son adaptaciones del autor de su anterior vida claretiana, pero, como dice, anula su componente metafísico). Transustanciación que implica conflicto, desarrollo de historia, búsqueda de reconocimiento y espacio socio-productivo, surgiendo la ley como contrato social (ya la costumbre sola se hacía inoperante)

⁶¹ Pilar Fernández Uriel, *op. cit.*, p. 160.

como las señaladas, y adicionalmente las que se generan por las nuevas relaciones aceptadas y derivadas del paso de la familia agnaticia a cognaticia, pues ésta se ve ampliada con los parientes que no vienen de la línea paterna sino materna, los matrimonios mixtos, y, en definitiva, problemas sociales y políticos de mayor intensidad que en la Monarquía eran controlables; ante tal peligro en ciernes, el Estado crea una nueva magistratura que apoyará al páter familias, el *ensor*, marcando un hito en el desarrollo del censo, pues es la verdadera institucionalización del censo en el proto Estado, siendo dirigida por un magistrado.

Sería creada en el 443 a.C. entrada la República; sin embargo, no hay acuerdo con esto; para Mommsen⁶² se instauró en el año 434 a.C. con la *lex Aemilia* (pero, a su vez, otros dicen que esta ley fue promulgada en 366 a.C.) y que tuvo una duración variable (un año o 18 meses, etc.); distinto es el período intercensal que, para algunos autores, desde el año 209 al 154 a.C., fueron de cinco años, aunque para otros, cada cuatro y luego cada cinco (aunque algunos autores calculan que fue de tres o tres y medio años). Sin embargo, no podríamos dejar de mencionar los trabajos de Astin⁶³ que resumiremos. Este autor fija tres fases intercensales, 443-318 a.C., de intervalos irregulares, de media nueve años; 318-209 a.C., ciclos cortos variables sin apartarse mucho de la media, pero interrumpidos por la segunda guerra púnica; finalmente, del 209-92 a.C. hubo más firmeza de cinco años. La primera fase coincide con el origen del *ensor*. Esta incongruencia entre los períodos intercensales y la duración de la magistratura se debió, posiblemente, a que todas éstas duraban un año, generando problemas si durara mucho más que las otras; esto tiene sentido pues esta magistratura se ocuparía de asuntos distintos pero relacionados con la actividad censal: no sólo el *census populi* sino otras funciones como resultado de la expansión; esto es, cuidar el patrimonio, ya que podían decidir sobre los arrendamientos y adjudicación del *ager publicus*, suministros y obras públicas y, en 312 a.C., se le delega la *lectio senatus* o confección de listas de senadores;⁶⁴ igualmente “aparecen otras categorías que vienen a añadirse a la vieja organización censitaria de los siglos IV y III. Los censores ela-

⁶² Citado por Gema Polo, “Periodicidad del *census populi* y la magistratura censoria”, *Revista Internacional de Derecho Romano*, p. 27.

⁶³ Allan E. Astin, “The Censorship of the Roman Republic: Frequency and Regularity”, *Historia*, XXXI, 1982; citado por Gema Polo, *op. cit.*, p. 24.

⁶⁴ María-Eva Fernández Baquero, *op. cit.*

boran también la lista de los senadores, más tarde la de los ‘funcionarios’ de la administración (escribas, aparitores, pregoneros, lictores, etc.) y posteriormente, aun la de algunos publicanos”.⁶⁵ El censor podía emitir una nota censoria sobre los comportamientos reprobados de los páteres y que podía implicar la reasignación a otra tribu de menor calidad, eliminarlo de los comicios o imponerles una multa (institucionalización de lo que hoy conocemos como “censura”). La misma autora señala que los censores en el 174 a.C. construyeron importantes obras públicas, como muelles de piedra, instalación de gradas, grandes almacenes de grano, etc.; igualmente tenían actividad de manumisión censal que consistía en que el páter permitía la inscripción del esclavo en el censo, autorizando al censor de inscribirlo como ciudadano romano. Estos casos de los *libertos* eran un tanto complejo pues el censor debía adjudicarlos a una tribu. Finalmente señala la autora que los censores “tenían a su cargo el patrimonio del Estado, los cuestores del *aerarium* eran responsables de la caja propiamente dicha (*aerarium*) y los cónsules eran quienes ordenaban una serie de gastos, si bien dentro de los límites de un ‘presupuesto’”.⁶⁶

Podemos observar que el censor realiza actividades ligadas al proceso de organización territorial, según los intereses del Estado, como la expansión, distribuyendo a la población en diferentes centurias, y que al mismo tiempo servía para la medición de la estructura económica del Estado a través de una timocracia; pero que, asimismo, debía mantener la paz interna a través del mantenimiento de la costumbre. La medición de la potencialidad económica implica el cobro de la renta para el pago del ejército, la infraestructura territorial, entre otras actividades. Independientemente que existiesen otras instituciones de apoyo o con finalidades similares, la actividad censoria se inscribe, en forma general, como constructora de territorio según los intereses del Estado. Éstos se van a expresar cuando Roma inicie masivamente su expansión y necesite una tecnología social de colonización en la que el censo, a través de la centuria, será la punta de lanza.

⁶⁵ Claude Nicolet, *op. cit.*, p. 113.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 155.

Expansión y colonización

La mirada de Roma al mundo es una mirada etnocéntrica y hegemónica, de dominio y expansión. No tiene una idea de equilibrio, de concierto, ni de consenso de las naciones. Se puede decir que vive Roma de espaldas a las otras dos grandes civilizaciones, la India y China. El Estado parto, que hace de tampón entre Roma y esos imperios, es objeto de una codicia que no logró ser nunca satisfecha. Roma tampoco se interesará demasiado por lo que hay más allá del Sáhara o del Elba, demasiado tórrido y demasiado frío.⁶⁷

La experiencia de creación de ciudades le viene a Roma de los etruscos y de los griegos, pero sobre todo de haber pertenecido a la Liga Latina (*nomen Latinum*); ésta creó ciudades en los siglos v y iv a.C., y en este proceso participó Roma. La creación de colonias propias se hizo sólo después de la disolución de la liga por Roma en el 338 a.C., cuando los latinos se integraron: “por tanto, el 338 a.C. marca en Roma el inicio de la iniciativa colonial como acto soberano de la República al servicio de la política territorial”;⁶⁸ señala el autor, que este proceso de expansión se vería motivado por algunas razones políticas y económicas; Roma crecía bajo un fuerte conflicto entre patricios y plebeyos por el derecho a la tierra de estos últimos; en cada conflicto había cesión de tierras a ellos hasta que se dan las *leges Liciniaie Sextiae* en el 367 a.C., que, en lo político, significa que los plebeyos acceden a la magistratura (consulado) y en lo económico se da solución a la cuestión de las deudas acordando que no se pueden poseer más de 500 *iugeras* de tierra. Esto tendrá tremendas consecuencias pues, resolviendo el conflicto interno, Roma se solidificaba de cara al exterior; de tal manera que se vio propicia la necesidad de incrementar el *ager publicus* (tierras públicas) a través de la expansión, y como la plebe participaba de la *classis* o ejército, exigió participar, igualmente, del botín de guerra. En adelante, política exterior y política agraria vendrían juntas. Así, cada anexión de tierras quedaba bajo *ager publicus Populi Romani* y las entregas se hacían a terratenientes privados, pero igualmente en forma colectiva creando colonias de pequeños propietarios.

⁶⁷ Antonio Ruiz Castellanos, *op. cit.*, p. 1.

⁶⁸ Urbano Espinosa, *op. cit.*, p. 129.

La entrega de tierras era ordenada y planificada; la parcela recibida implicaba el registro en una de las categorías censales; esto es, ubicación política y militar y la renta correspondiente; este reparto se haría bajo criterio jerárquico; así, a los nuevos colonos se les dieron lotes de 5 y 10 *iugera* (1 *iugera* = 2.253 metros cuadrados), campesinos que pertenecían al esquema legionario general; esto contribuía a resolver el problema del acceso a la propiedad.⁶⁹

El proceso de conquista de la península no pudo darse sin la fundación de las colonias latinas, y luego romanas, que sirvieron como verdaderos centros de unificación de la región; sin embargo, las colonias tuvieron que contar con la organización familiar alrededor del paterfamilias, que concentraba el poder del grupo y sobre el cual se apoyó el Estado. "Desde el año 338 hasta el siglo II a.C., las fundaciones de la República consolidan el dominio de Roma sobre Italia y contribuyen a la homogenización de la península en sentido romano".⁷⁰ Había dos tipos de colonias, las de derecho romano y las de derecho latino, siendo estas últimas mayoritarias hasta la guerra de Aníbal (siglo II a.C.), cuando se invierten los términos. Señala el autor que, entre las colonias más antiguas, a partir del 338 a.C. destacan las colonias marítimas: Ostia, Ardea, Antium, Circei y Tarracina; por el sur Suessa y Minturnae (en el 296 a.C.), y hacia el noreste Pyrgi y Castrum Novum. En fin, la península fue colonizada por Roma con ciudadanos latinos y romanos; los autores acuerdan que la solidez de la conquista fue tal que Aníbal no pudo quebrar la unidad, pero sí alterar el orden que luego le costaría mucho a Roma.

Ahora bien, este proceso no era homogéneo; el sistema implantado era timocrático en tres niveles para las colonias latinas; éstas aportaban milicianos al ejército y tenían prerrogativas comerciales y matrimoniales, pero no podían participar en las asambleas.

Por otra parte, la fundación de colonias respondía igualmente a la defensa territorial; para protegerse de las tribus galas Roma se expande hacia la costa Adriática, fundando en el 283 a.C. Sena Gallica (romana) y en el 264 a.C. Firmum, latina. Luego funda Ariminum (Rimini) en el 286 a.C., Placencia y Cremona en el 218 a.C., asentando unos 6 000 colonos (200 *equites* y 5800 *pedites*),⁷¹ siendo estas últimas las que resistieron los embates de Aníbal. Dicho proceso fue

⁶⁹ *Idem.*

⁷⁰ *Ibidem*, p. 130.

⁷¹ *Idem.*

tan intenso que, señala el autor, sólo en la Cisalpina se asentaron unos 100 000 colonos sin contar a los privados, siendo este caso un pequeño ejemplo de todo ese proceso que duró unos cuatro siglos. El proceso censitario no venía únicamente de la mano militar en la perspectiva de sometimiento y desplazamiento, cosa que ocurrió fuertemente, entre otras regiones, en la Cisalpina, produciendo marginalización de las poblaciones conquistadas y fuerte producción de esclavos; la razón de Estado y el derecho de coacción fue ejecutado por Roma sin miramientos, sino que se dio también un proceso de alianzas; Roma, en plena República, es una “comunidad política y un Estado territorial que crece y se consolida porque, en primer lugar, integra cada vez más *gentes* y, sólo en segundo plano, porque conquista”;⁷² ciertamente Roma requirió cohesión política interna más que sometimiento por la fuerza, alianzas con las poblaciones conquistadas; integración y pacto bajo eficacia militar.

Ahora bien, estaríamos tentados a creer que la fundación de colonias impuso un censo catastral, de ciudadanos y de propiedades, como si estas colonias ya existiesen y tuvieran que ser empadronadas; anacronismo muy común entre los historiadores de la estadística; no podemos olvidar que Roma está en proceso de crear colonias y que, por tanto, el censo es instrumento de colonización, no de investigación, como los actuales. Es más, en nuestro concepto de censo como núcleo, en primera instancia antropológico y social, pero hecho instrumento político por el Estado, el proceso de creación de colonias es de suyo un proceso censitario total, político-militar y social. Roma crea la necesidad de censar y emite un decreto dando potestades o *imperium* a los colonizadores; arduo y largo proceso de creación de catastro, delimitación de parcelas, reparto de ellas a través de la lista de jerarquía censal, prestamos financieros, preparación de cultivos y manadas, construcción de acueductos, construcción de caminos, drenajes, acuerdos de convivencia, reglamentación jurídico-política, etc., infraestructura para la *centuriación* como territorio donde albergar a unos cien colonos. En sentido etimológico, la centuria “correspondería al momento histórico de madurez del modelo catastral romano en el siglo II a.C., cuando la colonización de la Cisalpina se aplicó de modo generalizado el módulo de una centuria”;⁷³ que vendría acompañada del proceso de *dedición* o acuer-

⁷² *Ibidem*, p. 143.

⁷³ *Idem*.

do de convivencia; esta centuria se realizaba sobre un terreno rectangular de unas 50 hectáreas (= 100 *heredia* = 200 *iugera*); para el autor es un punto de llegada o desarrollo de la colonización; esta organización en centurias venía de la época de los reyes según la tradición; las centurias no eran aisladas sino contiguas, por lo que marcaron el territorio y aún puede notarse el desarrollo en cuadrículas dejado por la República.

Esta organización de la tierra es biunívoca con la organización de la familia romana, entendida como unidad productiva; por lo tanto, es un poco cuesta arriba asociar la *unidad de análisis* censal actual con la de la antigua Roma, pues no habría ningún *análisis* en sentido metodológico; más bien podría hablarse de unidad de colonización, siendo el censo un instrumento de organización sociopolítico que acompañaba a la centuria en una intervención y reacomodo de los territorio ya habitados y en muchos casos ya productivos.

Discusión y conclusiones

En esta narrativa final haremos uso del modelo causal aristotélico⁷⁴ para abordar las relaciones aquí descritas entre el Estado y la sociedad. Roma nos muestra que estar censado es pertenecer a un grupo, familia, clase económica, clase social o gremio; grupos iniciales convenidos por mutua autorregulación causal de sus integrantes en el territorio (causa material); interactuando, creando costumbres y estilos de vida (causa formal); diseñando organizaciones sociales primeras (causa eficiente) para su sostenimiento e intereses vitales, buscando bienestar (causa final). Pero que, por necesidad de crecimiento o defensa propia o por otros grupos, deben dinamizar la causa material y eficiente que se manifiesta en la armonía de normas, conductas y costumbres en leyes que posibiliten la causa

⁷⁴ Usado por Alain Desrosieres, *La política de los grandes números. Historia de la razón estadística*, Mónica Silvia Nasi (trad.), p. 35, para describir la actividad del Estado organizador del territorio. La causa *material* describe el territorio y la población; la causa *formal*, el derecho, la constitución y las costumbres; la causa *final*, los objetivos y la actividad del Estado (sus políticas y razón de estado), y la causa *eficiente*, los medios del Estado y su estructura. Censo de hecho y de derecho se inscriben como causa formal en su actividad dinamizadora entre los grupos sociales y el Estado (no consideramos a la sociedad como un objeto inanimado del sujeto Estado).

eficiente para el logro de la causa final. La autorregulación causal “natural” queda alterada al intervenir alguna de las causas y trascender en sociedad construida bajo políticas de expansión (artificialización).

A modo de conclusión, exponemos la línea histórica del censo romano, que puede verse en el cuadro 1, y que hemos contextualizado con las líneas históricas del derecho romano, las etapas del Estado y las de la escritura.

Cuadro 1. Etapas históricas de algunas visiones de la antigua Roma

Derecho			Arcaica -450 a -130 a.C.	Clásica -130 a.C. a 230 d.C.	Clásica 230 a 530 d.C.
Política	Monarquía -753 al -510 a.C.	República -510 al -27 a.C.			
Escritura romana	Arcaica -753 a.C. al 0 Clásica 0 al 199 d.C.				Posclásico 199 al 530 d.C.
Censo	F. Roma, <i>concilia plebis</i> -753 al -471 a.C.	Plebe, XII t., -471 al -450 a.C.	XII t., censor -450 al -443 a.C.	Censor, centuria -443 al -338 a.C.	Centuriación, expansión y colonización -338 a.C. a 530 d.C.

Fuente: Adame Goddard⁷⁵ para el derecho, Sanz Díaz⁷⁶ para la política, y Bofill⁷⁷ para la escritura y reconstrucción propia para el censo a partir de varias fuentes.

La propia fundación de Roma es un hito censal pues representa la finalización de un proceso de unificación del Lacio por las tribus existentes; prevalecen más las estructuras sociales primeras, “naturales”, censo de hecho, pues hubo poca modificación de estas estructuras; sin embargo, la expansión por la península modifica el territorio en una rica mezcla cultural de encuentros y desencuentros tribales que transustancia las identidades en una mayoría emergente que busca su reacomodo, reajuste de su materialidad, y para ello logra nuevas organizaciones eficaces. Los plebeyos se hacen grupo aceptado (*concilia plebis*) por el Estado, que venía formándose a la par de la nueva sociedad y en interacción con ella. En la Monarquía el poder civil y religioso se concentraba en las mismas ma-

⁷⁵ Jorge Adame Goddard, *op. cit.*

⁷⁶ Benito Sanz Díaz, “Historia del pensamiento político moderno. Roma”, 2010.

⁷⁷ Maribel Bofill, “La escritura en Roma”, *Gladiatrix en la arena (blogspot)*, 5 de mayo de 2015.

nos; sin embargo, en una suerte de especialización, comenzará a cambiar en la República. El ordenamiento jurídico se basaba en tres elementos: la *pax deorum*, la solidaridad del grupo y el legalismo.⁷⁸ Los grupos emergentes, al producir nuevas relaciones trasgredían las costumbres que equilibraban la sociedad, haciendo peligrar este orden; por lo tanto, habrá que abstraer de la cultura y las costumbres elementos de ley o contrato al crear las XII Tablas, hito censal que da formalidad a las transformaciones históricas y sociales realizadas, y que se dinamiza a través del *ensor* o concreción eficiente que vigilaba el mantenimiento del nuevo ordenamiento jurídico acordado. En el Imperio, esta hermenéutica continúa haciéndose más compleja; no hay ley que unifique la variedad sin que ésta pierda identidad; el todo no es la suma de las partes por simple agregación. No hay paso del todo a las partes, ni al contrario, por lo que el Imperio debe comportarse como totalidad; nuevo orden que contiene un caos de relaciones. Así, censo de hecho y de derecho entran en relación sin anularse mutuamente, pues la cultura es ella misma, de sí misma y por sí misma un evento antropológico, caótica y necesaria para el derecho, que es él mismo, pero no de sí mismo ni por sí mismo.

La unificación social y política se hace mediante la invención del derecho positivo, por lo tanto, los grupos puján por búsqueda de legitimidad, su visualización en las leyes, logro de derechos por presión social y por medio de la negociación con los grupos de poder que hacen las leyes. Una de estas negociaciones implicó el reclutamiento en las milicias y en el ejército, el pago de tributos, obviamente que tales negociaciones están sujetas a tensiones en donde el Estado se impone por la fuerza, los grupos sociales, aparentemente estables en la estructura general, se mueven hacia la totalidad a través del derecho. Así el censo no siempre tuvo estos objetivos *lite*, como parece sugerirlo, entre otros, Cañas Navarro.⁷⁹ La relación Estado y sociedad se concreta en la relación entre los grupos que encabezan la estructura social y los grupos que tienen menos poder político o tienen otro tipo de poder que no puede ser exclusivo de la política, pero que puján por el poder político pues es necesario como centón protector de la sociedad. El censor, magistrado con poderes magnánimos, resume institucionalmente lo que hoy es la

⁷⁸ María-Eva Fernández Baquero, *op. cit.*

⁷⁹ Pedro Cañas Navarro, "Aspectos jurídicos del censo romano", *Revista de Derecho*, vol. 4, UNED, 2009, pp. 103-138. En ambos trabajos citados en la bibliografía intenta una descripción del censo desde una óptica actual, tratando de extraer con pinza un método universal.

estructura social de los Estados modernos, múltiples funciones, como Jano de múltiples cabezas, que solo pueden activarse con la creación de estructuras gubernamentales o burocracia política que atienden gran cantidad de actividades de los grupos sociales en censo de derecho.

No hay parecido entre los censos actuales y los de la antigüedad, hay vivencias circunstanciales, de época, de formas en que se relaciona la sociedad con el Estado. Censo de hecho y de derecho no implica una visión dual sino procesual, dialéctica de la sociedad y el Estado.

Bibliografía

- Achilles, G., *Die Bedeutung und Stellung von Gottfried Achenwall in der Nationalökonomie und der Statistik. Conferencia inaugural...*, E. Huth (ed.), Gottingen, Facultad de Filosofía-Universidad de Berna (1906). Recuperado de: <<https://archive.org/details/diebedeutungunds00achi/mode/2up>>.
- Adame Goddard, Jorge, *Curso de derecho romano clásico I*, México, 2009. Recuperado de: <http://works.bepress.com/jorge_adame_goddard/>.
- Amunátegui Perelló, Carlos Felipe, "El concepto de familia en Roma arcaica", *Ars Boni et Aequi*, núm. 1, 2005, pp. 117-126.
- Ander-Egg, E., *Aprender a investigar. Nociones básicas de la investigación social*, Córdova, Argentina, Brujas, 2011.
- Anderson, Perry, *Transiciones de la antigüedad al feudalismo*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1979.
- Asimov, Isaac, *La República romana*, Madrid, Alianza Editorial, 1965.
- Astin, Allan E., "The Censorship of the Roman Republic: Frequency and Regularity", *Historia*, XXXI, 1982.
- Bofill, Maribel, "La escritura en Roma", *Gladiatrix en la arena (blogspot)*, 5 de mayo de 2015. Recuperado de: <<https://gladiatrixenlaarena.blogspot.com/2015/06/la-escritura-en-roma.html>>.
- Bravo, Gonzalo, *Historia de la Roma antigua*, Madrid, Alianza Editorial, 1998.
- Cañas Navarro, Pedro, "Aspectos jurídicos del censo romano", *Boletín de la Facultad de Derecho*, núm. 26, UNED, 2005, pp. 455-510.
- , "Aspectos jurídicos del censo romano", *Revista de Derecho*, vol. 4, UNED, 2009, pp. 103-138.
- Casado Candelas, María de Jesús, "Recte et richte. Reflexiones sobre el derecho consuetudinario romano", *Anuario de la Facultad de Derecho*, núm. 10, 2006, pp. 171-215. Recuperado de: <<http://hdl.handle.net/2183/2478>>.

- Desrosieres, Alain, *La política de los grandes números. Historia de la razón estadística*, Mónica Silvia Nasi (trad.), Barcelona, Malusina, 2004.
- Elster, Jon, *Tuercas y tornillos*, 2ª ed., Antonio Bonanno (trad.), Barcelona, Gedisa, 1990.
- Espinosa, Urbano, "Crear ciudades y regir el mundo; una tesis sobre el papel de las colonias en la expansión territorial de Roma", *Iberia*, núm. 7, 2004, pp. 127-156.
- Fernández Baquero, María-Eva, "La costumbre como fuente del derecho romano", *Revista de la Facultad de Derecho*, vol. 6, núm. 3, Universidad de Nueva Granada, 2003, pp. 61-80. Recuperado de: <<http://hdl.net/10481/24816>>.
- Fernández Uriel, Pilar, "Algunas precisiones sobre el sistema fiscal romano", *Espacio, Tiempo y Forma*, serie II: *Historia Antigua*, t. 8, 1995, pp. 159-181.
- Ferrer Maestro, Juan José, "El mercado en la antigua Roma y la economía agropecuaria en tiempos de crisis", *Gerión*, vol. 30, 2012, pp. 243-261.
- García Bacca, Juan David, *Teoría y metateoría de la ciencia*, vol. II, Caracas, Universidad Central de Venezuela (Ediciones de la Biblioteca), 1984.
- _____, *Tres ejercicios literario-filosóficos de lógica y metafísica*, Barcelona, Anthropos, 1986.
- _____, *Elogio de la técnica*, Barcelona, Anthropos, 1987.
- Hacking, Ian, *La domesticación del azar*, 1ª reimpresión, A.L. Bixio (trad.), Barcelona, Gedisa, 1995.
- Martínez-Pinna, Jorge, "Los reyes de Roma, entre la leyenda y la historia", *Gerión*, núm. 19, 2001, 689-707.
- _____, "Algunas observaciones sobre la Monarquía romana arcaica", *Potestas. Revista del Grupo Europeo de Investigación Histórica*, núm. 1, 2008, pp. 193-211.
- Mommsen, Theodor, *Historia de Roma*, 5 vols., Madrid, Turner Publicaciones, 1983, vol. I, p. 43.
- Nicolet, Claude, *Roma y la conquista del mundo mediterráneo, 264-27 a. de J.C.*, vol. I: *Las estructuras de la Italia romana*, Barcelona, Labor, 1982.
- Polo, Gema, "Periodicidad del *census populi* y la magistratura censoria", *Revista Internacional de Derecho Romano*, pp. 21-38. Recuperado de: <www.ridrom.uclm.es>.
- Poucet, Jacques, "Los reyes de Roma. Autopsia de un relato histórico-legendario", Carlos Castellán (trad.), *Arachnion. A Journal of Ancient Literature and History on the Web*, núm. 1, 1995. Recuperado de: <<http://ecaths1.s3.amazonaws.com/historiaderoma/1107160271.J-Poucet---Los-Reyes-de-Roma.pdf>>, consultada el 11 de abril de 2019.
- Rostóvtzev, Mijaíl, *Roma. De los orígenes a la última crisis*, 4ª ed., Buenos Aires, Eudeba, 1977.

Ruiz Castellanos, Antonio, "Derecho de gentes y política religiosa. Roma-Gades", *Cultura. Revista de História e Teoria das Ideias*, vol. 30, diciembre de 2012, pp. 1-20, doi:10.4000/cultura.1653.

Sanz Díaz, Benito, "Historia del pensamiento político moderno. Roma", 2010. Recuperado de: <<http://roderic.uv.es/handle/10550/29320>>.